

Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y Parlamentarios para la Acción: Global (PGA)

La celebración de un acuerdo de cooperación entre el PARLATINO y el PGA contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos regionales de promoción del desarrollo sostenible y de las estructuras sociales y políticas de los estados miembros.

Con estos objetivos, las partes por el presente acuerdan:

1. PARLATINO y PGA trabajarán en conjunto en relación a los temas de integración y desarrollo sostenible en América Latina para:

- Construir capacidad Parlamentaria para el tratamiento de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y población;
- Estudiar en profundidad las relaciones entre el PARLATINO y otros Parlamentos nacionales;
- Crear puentes de comunicación entre el PARLATINO y otros organismos regionales tales como el Parlamento Europeo, la Asociación de Países del Sudeste Asiático (ASEAN), la Unión Africana, y la Comunidad de Desarrollo de África Austral.

2. Responsabilidades de Organización:

PGA y PARLATINO podrán conjuntamente organizar las siguientes actividades, respecto a los objetivos que siguen pero sin limitarse sólo ellos: tráfico de personas, migración, poblaciones, salud, y desarrollo sostenible en América Latina:

- grupos informales de trabajo regional,
- seminarios relacionados a los tópicos arriba listados,
- talleres parlamentarios reducidos,
- sesiones informativas sobre los temas arriba mencionados.

Los proyectos llevados conjuntamente a cabo involucrarán a los miembros del PARLATINO que establecerá comisiones relevantes y destacadas así también como participantes internacionales y funcionarios de PGA.

Las partes podrán también organizar conjuntamente las siguientes actividades:

- organizar y coordinar seminarios, conferencias y talleres con la intención de difundir información y promover el desarrollo sostenible,
- llevar a cabo estudios o trabajos en conjunto sobre los temas,
- intercambiar información y publicaciones elaboradas por las partes,
- patrocinar cooperación interinstitucional,
- desarrollar otras actividades que las partes consideren serían necesarias y apropiadas para obtener una mejor y más eficiente promoción.

3. Cláusula Financiera:

Los mecanismos y recursos financieros para la instrumentación de los proyectos y actividades dentro del marco de este acuerdo serán establecidos, EN CADA CASO, por mutuo consentimiento de las partes conforme con sus respectivas normativas. Queda entendido, sin embargo, que PGA será responsable por los arreglos y financiamiento de la participación internacional de los funcionarios del PGA, de expertos y de parlamentarios no miembros del PARLATINO.

4. Cláusula de Modificación:

Este acuerdo puede ser modificado por mutuo consentimiento. Además, las Partes están habilitadas a realizar acuerdos complementarios, dentro de los parámetros del presente acuerdo conforme a las necesidades de sus actividades.

5. Vigencia del Acuerdo:

El presente acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma, y no tendrá límite de duración a menos el requerimiento de término sea sometido por una de las partes. La celebración del Acuerdo no afectará el desarrollo o la finalización de las obligaciones ya asumidas o de actividades que se están siendo llevadas a cabo.

6. Firmas:

En consideración de lo cual el PARLATINO y el PGA firman en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 6 de octubre de 2005, el presente Acuerdo en cuatro copias de igual tenor en los idiomas Español e Inglés (dos por cada parte), considerándose cada una de ellas. igualmente auténtica.

Diputado Gabriel Ascencio

Parlamentarios para la Acción Global

Senadora Sonia M. Escudero

Parlamento Latinoamericano